

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., trece (13) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Expediente No. 11001-40-03-057-2015-00932-00

Toda vez que los demandados se notificaron en legal forma del auto admisorio, y dentro del término no hicieron pronunciamiento alguno, el Despacho, de conformidad con lo normado en los artículos 409 y 410 del C.G.P.;

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la venta en pública subasta del inmueble - Garaje 20 ubicado en la avenida calle 116 No. 9-56 de esta ciudad (dirección catastral), distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50N-880456, cuyos linderos se relacionan en el libelo introductor.

SEGUNDO: AVALUAR el inmueble antes identificado en la forma prevista en el artículo 444 *ídem*. Los gastos de estas diligencias serán de cargo de los comuneros a prorrata de sus derechos.

TERCERO: SECUESTRAR el citado predio, como quiera que se encuentra acreditada la inscripción de la demanda en el folio matrícula inmobiliaria No. **50N-880456**.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Alcalde Menor de esta ciudad, localidad respectiva, (inciso 3, artículo 38 del C.G.P.), a quien se librara despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre a la persona que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

Se fijan como honorarios provisionales \$150.000.00.

El comisionado le comunicará la designación conforme lo establece el artículo 49 del C.G.P.

CUARTO: NO IMPONER condena en costas como quiera que no se formuló oposición.

NOTÍFIQUESE,



**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
El auto anterior
se notificó por estado: No. 096
de hoy _____ 14 JUN 2017
La Secretaria _____

CMF